



Resolución de Concesión Erasmus+ STT (PAS) Curso 2017/18

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de fecha 20 de marzo de 2018, por la que se publica la Resolución de Concesión de las becas Erasmus + (KA103), movilidad con fines de formación para personal no docente, curso 2017/18.

Con fecha 21 de diciembre de 2017 se publica la convocatoria de Becas Erasmus+ (KA103) Movilidad con fines de formación para personal no docente de la Universidad de Córdoba (STT: Staff Mobility for Training). Curso 2017/2018.

De conformidad con los artículos 3 y 8 de dicha convocatoria, con fecha 13 de febrero de 2018 se procede a la publicación del listado definitivo de admitidos-excluidos con baremación. Agotado el plazo de alegaciones a dicho listado, el 2 de marzo de 2018 se publica el listado definitivo de admitidos-excluidos y propuesta provisional de concesión.

Agotado el plazo de alegaciones a dicha propuesta, se adopta la presente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

**BECAS ERASMUS+ (KA103) MOVILIDAD CON FINES DE FORMACIÓN PARA
 PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
 STT PAS: Staff Mobility for Training
 Curso 2017/18**

BENEFICIARIOS*

nº	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	5.2. 5.3. MOV PREV	5.1.a. >B1	5.1.b. OTROS ID	TOTAL
1	González	Ramírez	Eugenio	0	1	0	1
2	Fuentes	Alventosa	Javier	0	1	0	1
3	Castro	Muñoz	Mª Dolores	0	0,50	0	0,50
4	Montes	Zugadi	Ángeles	0	0	0,25	0,25
5	Sevillano	Morales	Jesús Salvador	0	0	0	0
6	Flores	Reigal	Rafael	0	0	0	0
7	Álvarez	Zarza	José Antonio	0	0	0	0
8	Garrido	Escudero	Martin	0	0	0	0
9	Cuesta	Prieto	María Dolores	0	0	0	0
10	Suriol	Peinado	Isabel	0	0	0	0

Código Seguro de Verificación	UC2WFD2LB4TOAYZOKLWNYVV7TY	Fecha y Hora	20/03/2018 08:23:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3



SUPLENTE*

nº	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	5.2. 5.3. MOV PREV	5.1.a. >B1	5.1.b. OTROS ID	TOTAL
1	Mármol	Ruiz	Natividad	0	0	0	0
2	Ormaechea	Morales	Eva María	0	0	0	0
3	Martínez	Villalón	María Dolores	0	0	0	0
4	Leal	Belmonte	Juan Manuel	1	1	0,70	1,70
5	Béjar	Quirós	Anna Helena	1	1	0,50	1,50
6	Jordé	Amo	Rosa María	1	1	0	1
7	López	Sánchez	María Del Mar	1	1	0	1
8	Fernández-Conde	Cuadra	María Elena	1	1	0	1
9	López	Martínez	María Auxiliadora	1	1	0	1
10	Baena	Alcántara	Francisco De Paula	1	1	0	1
11	Tarradas	Merino	Esteban	1	0,50	0	0,50
12	Guijarro	Jiménez	Clara	1	0	0	0
13	Naranjo	De Arcos	Alicia	1	0	0	0
14	García	Magdaleno	Isabel María	2	1	0,40	1,40
15	Pérez	Calle	María Dolores	2	1	0	1

(*) Priorización de las candidaturas según el artículo 5.2. y 5.3. de la Convocatoria:

2. Independientemente de la puntuación global obtenida, se priorizará al personal que no hubiera realizado con anterioridad cursos de formación en inglés similares, en el destino recogido en esta convocatoria u otras instituciones extranjeras, en el marco de anteriores convocatorias Erasmus o Erasmus+. En caso de empate entre el personal que no hubiera realizado una movilidad con anterioridad, se atenderá al criterio de mayor antigüedad en la UCO.

3. En caso de empate entre solicitantes que ya hubieran realizado una movilidad similar previa (cursos de formación en inglés), el desempate se realizará dando prioridad a quien hubiera realizado menor número de movilizaciones STT. A tal efecto computarán las movilizaciones Erasmus de formación de cualquier tipo (cursos de formación en inglés u otro tipo de formación STT) y otorgadas por la UCO o por otra entidad.

Si aun así persistiera el empate, se atenderá al criterio de mayor antigüedad en la UCO.

Conforme a lo establecido en la base Novena de la convocatoria de Becas Erasmus+ (KA103) Movilidad con fines de formación para personal no docente de la Universidad de Córdoba (STT: Staff Mobility for Training). Curso 2017/2018, el personal que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de plazo hasta el 5 de abril de 2018 para presentar su documento de Aceptación a través de la Sede electrónica de la UCO (retomar expediente, sección *Mis solicitudes*), dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para personal que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2018-19.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Código Seguro de Verificación	UC2WFD2LB4TOAYZOKLWNYVV77Y	Fecha y Hora	20/03/2018 08:23:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3



Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba a 20 de marzo de 2018

Nuria Magaldi Mendaña
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
(P. D. BOJA 26 junio 2014, nº 122 pág. 53)

Código Seguro de Verificación	UC2WFD2LB4TOAYZOKLWNYVV7TY	Fecha y Hora	20/03/2018 08:23:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

